



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

COMISION DE INTERVENCION

RESOLUCION N° 019-2015-UNAMAD-C.I.-C.U.

Puerto Maldonado, 02 de febrero del 2015

VISTO:

El Acuerdo del Pleno de la Comisión de Intervención en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 006-2016, de fecha 31 de enero de 2015; el Expediente N° 264; el Oficio N° 026-2015-UNAMAD-C.I.-R/OCI, de fecha 29 de enero del 2015, y;

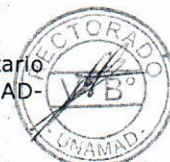
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, con Resolución N° 0622-2013-ANR, de fecha 24 de abril de 2013, la Asamblea Nacional de Rectores, declaró en conflicto de gobernabilidad a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y en aplicación de las Leyes N° 27602 y 26490 designó una Comisión de Intervención con atribuciones de reorganización con cese de autoridades, encargada de finalizar el proceso de institucionalización y que garantice el normal funcionamiento de los órganos de gobierno, por el plazo de dos años; comisión que estará integrada por el Dr. Milthon Honorio Muñoz Berrocal, Presidente; Dra. Ela Leila Estrada Oré, Vicepresidente Académico y el Dr. Manuel Israel Hernández García, Vicepresidente Administrativo; Comisión, que de conformidad al artículo 3° de la citada Resolución haría las veces de Asamblea Universitaria y de Consejo Universitario; asimismo con Resolución N° 1152-2014-ANR, de fecha 03 de julio del 2014, la Asamblea Nacional de Rectores, resuelve aceptar la renuncia del Dr. Manuel Israel Hernández García al cargo de Vicepresidente Administrativo de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, y designar al Dr. Edwin Guillermo Auris Melgar como Vicepresidente Administrativo;

Que, el artículo 284° del Estatuto de la UNAMAD, señala que constituyen patrimonio de la Universidad: los bienes muebles e inmuebles y equipos que actualmente posee y los que adquiere bajo cualquier título legítimo en el futuro; del mismo modo, el artículo 285° prescribe que el uso de los bienes serán para los fines de la universidad, en ningún caso, las autoridades, funcionarios, profesores, empleados, o estudiantes de la universidad, no los podrán utilizar en beneficio personal o grupal. La pérdida o deterioro, inusual de los bienes, es de responsabilidad del encargado de su custodia y conducción;

Que, mediante Oficio N° 026-2015-UNAMAD-C.I.-R/OCI, de fecha 29 de enero del 2015, el jefe del Órgano de Control Interno, señala al C.I.-Rector de la UNAMAD, que el artículo 388° del Código Penal prescribe que "El funcionario o servidor público que, para fines ajenos al servicio usa o permite que otro use vehículos, máquinas o cualquier otro instrumento de trabajo pertenecientes a la administración pública o que se hallan bajo su guarda, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de cuatro años. Esta disposición es aplicable al contratista de una obra pública o a sus empleados cuando los efectos indicados pertenecen al Estado o a cualquier dependencia pública. No están comprendidos en este artículo los vehículos motorizados destinados al servicio personal por razón del cargo"; por lo que, sugiere que contando la UNAMAD con una camioneta operando para el uso personal de rectorado y es permitido de acuerdo a lo señalado líneas arriba en razón al cargo que ocupa dentro de la Institución, pero a la fecha no hay documento que acredite la asignación de dicho vehículo al C.I.-Rector; en ese entender, se recomienda que la asignación del vehículo motorizado se haga mediante Resolución de Consejo Universitario. Asimismo, el jefe del Órgano de Control Institucional recomienda que se deba proceder a la contratación de las pólizas de seguro para el debido cuidado de los bienes de la UNAMAD;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

COMISION DE INTERVENCION

RESOLUCION N° 019-2015-UNAMAD-C.I.-C.U.

Puerto Maldonado, 02 de febrero del 2015

Que, el literal i) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que una de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades es contratar pólizas de seguros para los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración conforme a la prioridad y disponibilidad presupuestal;

Que, el Pleno de la Comisión Interventora de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, y en virtud de la autonomía otorgada por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAMAD, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 006-2016, de fecha 31 de enero de 2015; **ACORDÓ: ASIGNAR, en vías de regularización**, el uso de la camioneta PICK UP 4x4 Turbo Diésel para la Oficina del Rectorado de la UNAMAD; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno de la Comisión de Intervención de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, y de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNAR, en vías de regularización, el uso de la camioneta PICK UP 4x4 Turbo Diésel, con placa de rodaje N° EGL - 993, para la oficina del Rectorado de la UNAMAD.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la oficina general de Administración proceda a la contratación de póliza de seguro para la camioneta PICK UP 4x4 Turbo Diésel, señalada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, a las Oficinas que corresponda, para su conocimiento y acciones respectivas.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina General de Informática de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

C.C.:
PCI
VPAD CI
VPAC CI
DAL
DCI
OCA
Participante
Interesados
OGI
MIMAD/R
JLD/RSO
SHEYLAPP



Universidad Nacional Amazónica
de Madre de Dios

Milton Honorio Muñoz Beroval De
C.I. - RECTOR



Universidad Nacional Amazónica
de Madre de Dios
Abel Jorge Luis Díaz Revoredo
SECRETARIO GENERAL